

Resolución Directoral

N°1061-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 20 de Mayo del 2025

VISTO;

El Oficio N°1108-D-UNGETS-B/2025, de fecha 20 de Mayo del 2025 y el Memorando N°792-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 20 de Mayo del 2025, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, dispone la Encargatura de Funciones, a la **OBSTETRA CHERIL TATIANA FLORES TENAZOA**, como Coordinadora del PROGRAMA PRESUPUESTAL ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – PROGRAMA PRESUPUESTAL 002 SALUD MATERNO NEONATAL, de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Bellavista, de la OGESSHC, procediendo a emitir el Acto Resolutivo; -----

Firmado digitalmente por:
CAMPOS RAMOS Carlos FAH
20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/05/2025 12:31:52-0500
Cargo: DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de san Martín; -----

Firmado digitalmente por:
TAVERA RENGIFO Rosa Angélica FAH
20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/05/2025 14:00:46-0500
Cargo: DIRECTORA DE REGULACIÓN Y

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; -----

Firmado digitalmente por:
SHAPIAMA DIAZ MAX FIR 01139617
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/05/2025 14:42:58-0500
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; -----

Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, responsable de asegurar los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones de las Redes de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora; -----

Firmado digitalmente por:
VEGA SANDOVAL JIM POL FIR
47872872 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/05/2025 14:13:26-0500
Cargo: ASESOR LEGAL

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para el encargo de funciones de la Administración Pública; -----

Que, de conformidad con el Artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo, de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley 31953 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2024", el Decreto Legislativo N°. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; -----

Que, El Oficio N°309-D-UNGETS-B/2025, de fecha 24 de Febrero del 2025 y el Memorando N°328-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 27 de Febrero del 2025, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, dispone la Encargatura de Funciones, a la **OBSTETRA CHERIL TATIANA FLORES TENAZOA**, como Coordinadora del PROGRAMA PRESUPUESTAL ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – PROGRAMA PRESUPUESTAL 002 SALUD MATERNO NEONATAL, de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Bellavista, de la OGESSHC, bajo el Régimen Laboral del D.L.276, con efectividad a partir del 06 de mayo del 2025, procediendo a expedir el acto Resolutivo; -----





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral

N°1061-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 20 de Mayo del 2025

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Director de Planificación, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; -----

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°1130-2024-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 21 de Octubre del 2024, en el que se Designa al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 22 de Octubre del 2024; -----

SE RESUELVE:

Artículo 1°. ENCARGAR LAS FUNCIONES, con efectividad a partir del 06 de Mayo del 2025, en el cargo como Coordinadora del PROGRAMA PRESUPUESTAL ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – PROGRAMA PRESUPUESTAL 002 SALUD MATERNO NEONATAL, de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Bellavista, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, a la **OBSTETRA CHERIL TATIANA FLORES TENAZOA**, identificado con **DNI N° 44619218**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, funciones que deberá asumir con todas las responsabilidades y prerrogativas inherentes al cargo, la misma que mantendrá vigencia mientras dure la confianza; -----

Artículo 2°. Transcribese la presente Resolución al interesado, Area de Remuneraciones y a su legajo para méritos correspondientes; -----

Regístrese y Comuníquese Cúmplase,



Firmado digitalmente por:
NAVARRO DEL AGUILA FRANCO FIR
43807627 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 21/05/2025 16:51:05-0500
Cargo: DIRECTOR GENERAL OGESS HC 402



Documento Nro: 018-2025111270. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Jr. Arica N°205 Mariscal Cáceres-Juanjuí.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=65f18009gce49N4a99q86ab2bdc2a7b7a24d8anex=3015519>

Telefono: 042-54525, 042-54526.